AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 02-2023

OBJETO A CONTRATAR	ADECUACIÓN DE CIELOS RASOS, MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS REQUERIDAS; ASÍ MISMO LAS REPARACIONES ELÉCTRICAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTIA.
LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS	El proyecto de pliego de condiciones se publicará en el portal de contratación definido por la Nación, www.colombiacompra.gov.co, (SECOPII).
FECHA DE POSIBLE APERTURA	13 de septiembre de 2023.
FECHA LIMITE APROXIMADA PARA PRESENTAR OFERTA	25 de septiembre de 2023.
LUGAR PARA PRESENTAR OFERTA	Plataforma transaccional SECOP II.
FORMA DE PRESENTACION DE OFERTA	De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) días, sin que exceda del el 05 de diciembre de 2023.
PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del Presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se estima en SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000) Incluido todos los impuestos a que haya lugar. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** CDP No. 029 del 01 de agosto de 2023 RUBRO ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA RECURSO 2.1.2.02.02.005.02
REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE ESCOGENCIA Y CRITERIOS DE EVALUACION:	Los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, así como la forma de acreditarlos, se encuentran señalados en las condiciones de participación y pliego electrónico.

CONDICIONES GENERALES:	**PERSONA NATURAL:** Que acredite el título profesional, como Ingeniero Civil con experiencia general mínima de Diez (10) años, contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional, que no estén incursos en causal alguna de inhabilidad e Incompatibilidad de las señaladas en la ley y no encontrase en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive. **PERSONA JURÍDICA:** Legalmente constituidas con experiencia general mínima de siete (7) años, debidamente certificado por la cámara de comercio, para lo cual se aportara el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, cuyo representante legal cumpla con los requisitos exigidos para personas naturales, que cuente con capacidad de contratación y cuyo objeto social y/o actividad comercial sea o incluya la construcción de obras. Que cuente con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive. Cuando el oferente sea Persona Jurídica (Sociedad, empresa, u organización profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, que constituye: "...2) Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional cuyas actividades comprendan, en, forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines, de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica" Le corresponde para demostrar el cumplimiento de este deber legal debe aportar el último pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, en la que conste la vinculación del mencionado profesional. **PERSONAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES** Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios, Uniones Temporales., mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con las condiciones de perfil y experiencia general exigida para las personas naturales o jurídicas, según la condición de cada uno. Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado la ejecución de obras civiles objeto del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. NOTA: En caso de que el Representante Legal de la Persona Jurídica proponente, o de la Persona Jurídica que forme parte de una de las formas asociativas no cumpla con los requisitos exigidos para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto que cumpla la experiencia exigida.

	Todos los Proponentes deben: ● Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta. ● Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).** Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica. La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro y encontrarse en firme.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN:	Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, la INSTITUCION EDUCATIVA realizará la ponderación de calidad de la propuesta y evaluación del factor económico, en los siguientes aspectos, sobre los cuales se obtendrá un máximo de 100 puntos así: Criterios de Evaluación ponderables.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL POR CRITERIO
Calidad - Factor Técnico	50
Incentivo a la industria Nacional	5
Empresas con condición BIC	10
Propuesta Económica	20
Emprendimiento o empresa de mujeres	10
Calidad de Mipymes	5
PUNTAJE TOTAL	100

Por la ponderación de las propuestas, la institución tendrá en cuenta los siguientes factores y puntajes máximos asociados, que le permitirán escoger la propuesta más favorable.

1. CALIDAD – FACTOR TECNICO (50 PUNTOS)

1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO: Para efectos de calificar el presente aspecto, la Entidad a partir de la información acreditada por cada uno de los proponentes, asignará hasta un máximo de CINCUENTA (50) PUNTOS,

al proponente que acredite mayor experiencia específica, aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:

1.1.1. UN (1) RESIDENTE DE OBRA (10 PUNTOS):

Para efectos de calificar este aspecto, la Institución Educativa asignara hasta un máximo de 10 puntos a los proponentes que acrediten la disponibilidad de un profesional como Residente de Obra conforme a lo solicitado en el PERSONAL MINIMO REQUERIDO aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:

Acreditar como mínimo de experiencia especifica como Residente de Obra en dos (2) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas que contenga la "CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS", según los siguientes criterios

A) Se otorgarán máximo de cinco (5) puntos al Proponente que oferte un profesional para el cargo de residente de obra que acredite en dos contratos la mayor cantidad en Cielo raso PVC. 9 mm / DRYWALL así:

CIELO RASO		PUNTAJE
511 M²	550 M²	1 PTOS
551 M²	600 M²	3 PTOS
SUPERIOR O IGUAL A 601 M²		5 PTOS

Se otorgarán máximo de cinco (5) puntos al Proponente que oferte un profesional para el cargo de residente de obra que acredite en dos contratos la mayor cantidad en Suministro e instalación de LAMPARA O PANEL LED así:

PANEL LED		PUNTAJE
80 UND	150 UND	1 PTOS
151 UND	250 UND	3 PTOS
SUPERIOR O IGUAL 251 UND		5 PTOS

La Institución Educativa se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados o contratistas, en caso de considerarlo necesario.

1.1.2. UN (1) HSE (10 PUNTOS):

Para efectos de calificar este aspecto, la Institución Educativa asignara hasta un máximo de 10 puntos a los proponentes que acrediten la disponibilidad de un profesional como HSE, conforme a lo solicitado en el PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

Acreditar como mínimo de experiencia especifica como HSE en dos (2) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas que contenga la "CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS", según los siguientes criterios:

Se otorgaran máximo de cinco (5) puntos al Proponente que oferte un profesional para el cargo de HSE que acredite en dos contratos la mayor cantidad en Cielo raso PVC. 9 mm / DRYWALL así:

CIELO RASO		PUNTAJE
511 M²	550 M²	1 PTOS
551 M²	600 M²	3 PTOS
SUPERIOR O IGUAL A 601 M²		5 PTOS

Se otorgarán máximo de cinco (5) puntos al Proponente que oferte un profesional para el cargo de HSE que acredite en dos contratos la mayor cantidad en Suministro e instalación de LAMPARA O PANEL LED así:

PANEL LED		PUNTAJE
80 UND	150 UND	1 PTOS
151 UND	250 UND	3 PTOS
SUPERIOR O IGUAL 251 UND		5 PTOS

La Institución Educativa se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados o contratistas, en caso de considerarlo necesario**.**

1.2. PROGRAMACION DE OBRA: (10 PUNTOS)

Para efectos de calificar este aspecto, la Institución Educativa asignara hasta un máximo de 10 puntos a los proponentes que presenten la Programación de Obra conforme a lo siguiente:

La programación de obra debe contener lo siguiente:

El proponente deberá estudiar de manera detallada la forma de ejecutar la obra que es objeto de esta Selección abreviada menor cuantía y presentará el programa de

	construcción en Diagrama PERT (flechas) y en Diagrama de Gantt (barras). Para su elaboración deberá utilizar software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planear u otro similar. Los requisitos mínimos que debe cumplir la programación de la obra, son los siguientes: Se debe presentar el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt. El plazo del programa de obra presentado, debe ser igual al ofertado en el Formato de Presentación de la Propuesta e igual o menor al plazo único establecido en el Pliego de Condiciones. El programa deber ser estructurado por actividades ó tareas. No se aceptan programas por capítulos. Todos los ítems de la propuesta económica, deberán hacer parte del programa. Por razones de revisión del plazo único, los dos diagramas deberán señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y deben tener un único inicio y un único fin. Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos de presentación. **A)Diagrama PERT** El Diagrama PERT deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin), tiempos tardíos (Limite de comienzo y Limite de Finalización). El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego, como mínimo, para una mejor comprensión. **B)Diagrama de Gantt** El Diagrama de barras o de Gantt deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin), tiempos tardíos (Limite de comienzo y Limite de Finalización), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras (ó antecesoras) y demoras entre actividades (demora permisible). El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego como mínimo, para una mejor comprensión. NOTA: La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje. **1.3 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS PARA LA EXPERIENCIA ESPECIFICA (20 puntos)** Para efectos de calificar este aspecto, la Institución Educativa asignara hasta un máximo de 20 puntos a los proponentes que oferten una mayor ejecución de obra dentro de los contratos presentados en la experiencia en los siguientes ítems: Se otorgarán máximo de diez (10) puntos al proponente que acredite en dos contratos la mayor cantidad en Cielo raso PVC. 9 mm / DRYWALL así

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th colspan="2">CIELO RASO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>511 M²</td><td>550 M²</td><td>3 PTOS</td></tr>
<tr><td>551 M²</td><td>600 M²</td><td>6 PTOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">SUPERIOR O IGUAL A 601 M²</td><td>10 PTOS</td></tr>
</table>

Se otorgarán máximo de diez (10) puntos al proponente que acredite en dos contratos la mayor cantidad en Suministro e instalación de LAMPARA O PANEL LED así:

<table>
<tr><th colspan="2">PANEL LED</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>80 UND</td><td>150 UND</td><td>3 PTOS</td></tr>
<tr><td>151 UND</td><td>250 UND</td><td>6 PTOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">SUPERIOR O IGUAL 251 UND</td><td>10 PTOS</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO:</td>
<td>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y al Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 5, así como lo previsto en la Ley 850 de 2003, el presente proceso de selección, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.</td>
</tr>
<tr>
<td>CRONOLOGIA DEL PROCESO</td>
<td>Conforme a lo establecido en el SECOP II.</td>
</tr>
</table>

En Neiva, Huila a los seis (06) días del mes de septiembre de dos mil Veintitrés (2023).

GLORIA GONZALEZ PERDOMO
Rectora
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA DE NEIVA - HUILA